

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 19:00 hrs. diecinueve horas, del día miércoles 24 veinticuatro, de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 108 ciento ocho. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal María Luis Juan Morales. C. Síndico Municipal C. María Elena Arias López. C. Regidores: C. Daniel García Barajas. C. Arturo Sánchez Campos. C. María del Rosario Hernández Robles. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Georgina Romero Torres. C. Diana Elizabeth Flores Navarro. C. Rafael Padilla Ornelas. C. Vicente Pinto Ramírez. C, Ma. Susana Valencia del Toro. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Lariza Alejandrina Moreno Alzaga. C. Presidenta Municipal Interina, reporto a Usted la asistencia de los 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Presidente Municipal Interina María Luis Juan Morales:** Muchas gracias Señor Secretario, muy buenas tardes. Una vez integrado este

Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria No. 108 ciento ocho, proceda al desahogo de la Sesión, Señor Secretario. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización de contratación de la obra denominada “Remodelación de baños del Tianguis Municipal Benito Juárez, módulo 11”, a ejecutarse con Recursos Municipales de la Partida Presupuestal No. 614, división de terrenos y construcción de obras de urbanización, para el Ejercicio Fiscal 2021. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. - - - - -

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización de Contratación de la Obra: “Construcción de puente vehicular en la calle Fernando Calderón, en su cruce con calle Apolo. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa que propone la aprobación de las reglas de operación del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de mochilas, útiles, uniformes y calzado escolar”, para el Ejercicio Fiscal 2021. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. - - - - -

SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la difusión por los Medios Oficiales Municipales, del XVI Concurso Nacional “Transparencia en corto 2021”, para el conocimiento de los Jóvenes Zapotlenses. Motiva el C. Regidor Daniel García Barajas. - - - - -

SÉPTIMO.- Dictamen de Decreto 28326 que adiciona y reforma diversos Artículos de la Constitución Política del

Estado de Jalisco, el Código de Procedimientos Civiles, la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Motiva la C. Síndico Municipal María Elena Arias López. - - - - -

OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la Celebración de Convenio de Colaboración con el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 293. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. - - - - -

NOVENO.- Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba las Reglas de Operación y el Programa “Escuelas de Calidad 2021”. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. - - - - -

DÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la Convocatoria al Mérito Docente y la entrega a la Presea denominada “José Clemente Orozco 2021”, a los Profesores del Servicio Docente y Directivo del Nivel Básico Preescolar, Primaria y Secundaria, así como del Nivel Medio Superior y Superior, que prestan sus servicio en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por sus 30, 40 y 50 años de servicio a la Educación. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Señores Regidores, está a su consideración el orden del día agendada para esta Sesión, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización de contratación de la obra denominada “Remodelación de baños del Tianguis Municipal Benito Juárez, módulo 11”, a ejecutarse con Recursos Municipales de la Partida Presupuestal No. 614, división de terrenos y construcción de obras de urbanización, para el Ejercicio Fiscal 2021. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María

Luis Juan Morales. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, en mi carácter de Presidenta Municipal Interina y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “REMODELACIÓN DE BAÑOS EN EL TIANGUIS MUNICIPAL BENITO JUAREZ MODULO 11” A EJECUTARSE CON RECURSOS MUNICIPALES DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 614. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, con base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** **I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. **II.** Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados

tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. **III.** Que mediante el oficio DE-018/2021, de fecha 18 Dieciocho de Febrero del 2021, Dos Mil Veinte, emitido por la Directora de Ingresos la L.C. ANA MARIA DEL TORO TORRES, hace del conocimiento al Director de Obras Públicas al ARQ. JESUS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, que en el Presupuesto de Egresos 2021 contempla la asignación de la partida presupuestal 614 para la Remodelación del Módulo de Baños del Tianguis Municipal Benito Juárez, con un Techo financiero de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N). **IV.** Que es Prioridad para este Municipio rehabilitar y dar mantenimiento a los espacios públicos, por lo que Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 90 de fecha 15 de Diciembre del año 2020 Dos Mil Veinte, punto 06, se autorizó la contratación de la Obra **REMODELACIÓN DE BAÑOS EN EL TIANGUIS MUNICIPAL BENITO JUAREZ**, ubicados en frente del Hospital Regional de Ciudad Guzmán, por lo que continuando con el proyecto de darle rehabilitación y mantenimiento al Tianguis Municipal, la presente iniciativa pretende dar continuidad al citado objetivo, por lo que se presenta autorizar ahora el proyecto bajo el nombre **REMODELACIÓN DE BAÑOS EN EL TIANGUIS MUNICIPAL BENITO JUAREZ MODULO 11**, ubicados en Av. Carlos Páez Stille y Gregorio Torres Quintero en el Modulo 11 del Tianguis Municipal, lado Oriente Junto a los Estacionamientos públicos del tianguis municipal en Ciudad

Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el número de obra **DOP/MUNICIPALZAPOTLÁN EL GRANDE/2021-02**. Con Recursos Municipales de la partida presupuestal número **614**. División de Terrenos y Construcción de obras de urbanización por medio del cual los usuarios y locatarios podrán tener instalaciones de calidad. **V.** Que en Sesión del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, celebrada el 03 de Marzo del año 2021, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 11 y 43 punto 1, fracción III, y punto 2, fracción I, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprobó la procedencia para el procedimiento de contratación bajo la modalidad de adjudicación directa. **VI.** De dicha sesión resulto dictamen, el cual fue remitido a la suscrita y se transcribe de manera íntegra, para conocimiento de este pleno: **DICTAMEN DEL CÓMITE DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REMODELACIÓN DE BAÑOS EN EL TIANGUIS MUNICIPAL BENITO JUAREZ MODULO 11”, UBICADA EN AV. CARLOS PÁEZ STILLE Y GREGORIO TORRES QUINTERO EN EL MODULO 11 DEL TIANGUIS MUNICIPAL, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, BAJO EL NUMERO DE OBRA **DOP/MUNICIPALZAPOTLÁN EL GRANDE/2021-02**. CON RECURSOS MUNICIPALES DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **614**. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de

Jalisco, así como de contemplado por los artículos 1º, puntos 1, 2, 4 y 5; 2, 7 punto 1, fracción VII, 14, 19, 43, punto 2, 55, 56, 57, 58, 59, 78, 79, 80, 81, 82, 91, 92, 97, 119, 120, 121, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, y con las atribuciones conferidas en los artículos 7 fracciones IV, V, VIII, 8, 9 y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio de conformidad a la Ley **II.-** Que de conformidad con los artículos 57 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 5 fracción I y 77 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones. **III.-** Que la Dirección convocante está facultada para Adjudicar Obra Pública, y así como la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así como, para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes, con fundamento en los siguientes apartados: a) Que el presente Dictamen de Adjudicación, tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en la

normatividad aplicable en la materia, para administrar los recursos del Gobierno Municipal, con eficiencia, eficacia, y honradez, buscando asegurar en todo momento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. b) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 numeral 1 fracción III, 86,91 numeral 6 fracción I y II de la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios** vigente y artículo 105 del Reglamento de la Ley de referencia; así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, y demás relativos de los ordenamientos aplicables, el Coordinador General de Gestión de la ciudad y el Director de Obras Públicas, están facultados para celebrar la adjudicación de obras públicas, bajo la modalidad de **Adjudicación Directa**, a fin de que a través de éstas se realicen obras, así como, para celebrar contratos o fincar los pedidos que se deriven de actos relacionados con las mismas. **IV.**– A efectos de llevar a cabo la asignación de obra en referencia y considerando que bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, los recursos designados para la ejecución de la citada obra, pueden ser ejercidas mediante la **modalidad de Adjudicación Directa**; respetando los montos permitidos por la legislación de la materia así como los establecidos dentro del artículo **43, punto 2, fracción I** de la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios** y de los montos establecidos en la determinación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el Periódico Oficial de la Federación vigente a partir del 2021, el día 08 de enero para el ejercicio fiscal 2021 Dos Mil Veintiuno; motivo por el cual,

la obra pública en comendo, se encuentra presupuestada con un **techo financiero** por la cantidad de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad ésta que cae en el supuesto legal establecido en el artículo **43, punto 2, fracción I** de la **Ley en cita**; para adjudicarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, al **NO EXCEDER EL TECHO FINANCIERO DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY EN COMENTO VIGENTE AL MOMENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**; que establece como máximo para ésta modalidad la cantidad de **\$1'792,400.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; cayendo por tanto en el supuesto del dispositivo legal en cita. **V.-** Que en Sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, de fecha **03 Tres de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno**, se aprobó la procedencia del dictamen de la modalidad en **Adjudicación Directa**, en observancia a lo que dispone el artículo 11 del **Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, que faculta Coordinador General de Gestión de la ciudad, así como al Director de Obras Públicas, para que integren los expedientes unitarios de obra pública. **VI.-** Motivo por el cual, la obra pública en comendo, se encuentra presupuestada con un **techo financiero** por la cantidad de: **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad ésta que cae en el supuesto legal establecido en el artículo **43, punto 2, fracción I** de la **Ley en cita**; para adjudicarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, al **NO EXCEDER EL TECHO FINANCIERO DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY EN COMENTO VIGENTE AL MOMENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**; que

establece como máximo para ésta modalidad la cantidad de **\$1'792,400.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);** cayendo por tanto en el supuesto del dispositivo legal en cita; siendo procedente entonces, el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**; motivo por el que: motivo por el que: SE DICTAMINA QUE DICHA OBRA SE ADJUDICA A LA SIGUIENTE PERSONA FÍSICA: ***ARQ. JOE RONAL ANGELES PEDROSA** El cual se eligió mediante proceso de insaculación llevándose a cabo ante la presencia del **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, Auditor en Obra Pública, en representación del Órgano Interno de Control de este Municipio y apegado a lo establecido en el artículo 91 en su numeral 6 fracciones I y II de la Ley en comento, por lo que el Acto de Insaculación se realizó en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, por lo que se procedió a revisar el Registro de Padrón de contratistas Municipal Vigente 2021, de los cuales se encuentran registrados 20 veinte contratistas, por lo que se procedió a realizar una rifa entre los registrados resultando ganador el contratista en referencia con los siguientes: **DATOS GENERALES I. PERSONA FÍSICA:** ARQ. JOE RONAL ANGELES PEDROSA **II. RFC:** AEPJ610625MX9 **III. REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTA:** DOP 001 **IV. REGISTRO DE LA SIOP:** C-0757 **V. DOMICILIO FISCAL:** SAN FRANCISCO NO. 09, COLONIA: LOMA BONITA CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. **VI. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:** OPINIÓN POSITIVA **VII. CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA:** EL CONTRATISTA ACREDITA TAL COMO SE SUSTENTA EN EL PADRONDE CONTRATISTA, QUE CUENTA CON LA

CAPACIDAD TECNICA Y LA EXPERIENCIA EN EDIFICACION, INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL, ESPACIOS PÚBLICOS, VIALIDADES ENTRE OTRAS, NECESARIAS PARA EJECUTAR EN LAS MEJORES CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS POSIBLES LA OBRA. VIII. **CAPACIDAD FINANCIERA:** SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS, LOS CUALES REFLEJAN QUE SE TRATA DE UNA EMPRESA SOLVENTE. VII.- En virtud que el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, no cuenta con personal suficiente para desarrollar los trabajos mencionados con anterioridad, se resolvió adjudicar a un contratista, que cuente con capacidad de respuesta inmediata, con la tecnología, material herramientas y equipo de seguridad suficiente y necesarios para realizar los trabajos encomendados, con el personal capacitado en los trabajos a desarrollar, que cuente con la experiencia y conocimiento técnico acreditable con antecedentes, con características similares en cuanto a magnitud, complejidad y monto del trabajo a desempeñar en el menor tiempo y costo posible, de igual manera, se considera, que cuente con el capital contable suficiente para observar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que de la presente dictamen se deriven y que le permita responder por cualquier requerimiento que realice esta Dependencia en cuanto a penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, por mala ejecución o vicios ocultos que pudieran presentarse y sobre todo que lleve a cabo la ejecución de la obra, en estricto apego a las leyes de la materia y en adhesión al firme compromiso del Ejecutivo de brindar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los ciudadanos. Tomando en cuenta que la persona mencionada con anterioridad cumplió con todos los requisitos para poder

ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto. **VIII.-** En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“REMODELACIÓN DE BAÑOS EN EL TIANGUIS MUNICIPAL BENITO JUAREZ MODULO 11”**, ubicada en Av. Carlos Páez Stille y Gregorio Torres Quintero en el Modulo 11 del Tianguis Municipal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el Numero de obra **DOP/MUNICIPALZAPOTLÁN EL GRANDE/2021-02**. Con Recursos Municipales de la partida presupuestal número **614**. División de Terrenos y Construcción de obras de urbanización, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, al contratista **ARQ. JOE RONAL ANGELES PEDROSA**, por la cantidad de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**. La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio **128/2021** y celebrada el día **03 tres de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno** en la siguiente forma: 06 SEIS VOTOS a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR en Suplencia del Presidente Municipal J. JESUS ZUÑIGA GUERRERO;** el **ING. JOSE DAVID DAMIAN RIOS, en Suplencia del DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS;** Presidenta de la Comisión Permanente de de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES;** en Representación el **Lic. Sergio Alejandro Rolon Flores;** el **LIC. HECTOR MANUEL**

ROLON MURILLO, en su carácter de Contralor Municipal; representado por el **Arquitecto Julio Cesar López Frías**; el **ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco; **ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS** Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 punto 1, 55, 56, 57, 91, 119 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de la obra antes mencionada, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen de Adjudicación Directa emitido en conjunto por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se ratifique y se apruebe dicho dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y se autoriza el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la Dirección de Obras Públicas, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes,

dichos documentos forman parte de los expedientes Unitarios de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio. **TERCERO.-** Se autoriza al C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de SECRETARIO GENERAL; a la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL; al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su carácter de COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD; al ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y al ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN; todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de la obra antes mencionada, con el contratista propuestos y designados. **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos **QUINTO.-** Se Instruye a la Dirección de Obra Públicas para que realice las notificaciones del fallos a los concursantes, de acuerdo al artículo 81 y 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y al

contratista ganador para los efectos legales a los que haya lugar. ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMATICO GUILLERMO JIMENEZ” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 03 de Marzo del 2021. C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL; a la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL; MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, Encargado de la Hacienda Municipal, LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO, Contralor Municipal, ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, ARQ, JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, Director de Obras Públicas, LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES, Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierras, ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco, ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS, Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco, LIC. FERMIN CORTES GUTIERREZ, Representante Municipal de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes: **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se ratifica y se aprueba el techo financiero de la obra por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), provenientes de recursos municipales que derivan del Presupuesto de Egresos 2021 que contempla la asignación de la partida presupuestal 614. **SEGUNDO.-** Se ratifica y se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen emitido

por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán El Grande, así mismo y por ser la propuesta más económica y reunir los requisitos previstos por ley, obteniendo por consecuencia el mayor puntaje en su evaluación se declara procedente la adjudicación de la obra, bajos los términos siguientes: **1.- “REMODELACIÓN DE BAÑOS EN EL TIANGUIS MUNICIPAL BENITO JUAREZ MODULO 11”**, ubicada en Av. Carlos Páez Stille y Gregorio Torres Quintero en el Modulo 11 del Tianguis Municipal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el Numero de obra **DOP/MUNICIPALZAPOTLÁN EL GRANDE/2021-02**. Con Recursos Municipales de la partida presupuestal número **614**. División de Terrenos y Construcción de obras de urbanización, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, al contratista **ARQ. JOE RONAL ANGELES PEDROSA**, por la cantidad de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO**. **TERCERO.-** Se autoriza el inicio de la ejecución de la obra a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio. **CUARTO.-** Se autoriza a la LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES, LIC. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ Y ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en sus caracteres de **PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA**,

SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD Y EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, respectivamente, todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los contratos de obra pública de precios unitarios, de las obras antes mencionadas, a favor de los contratistas propuestos y designados. **QUINTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración del Contrato de Obra, a favor de cada uno de los contratista ganadores, con fundamento a las bases y condiciones de ley; así mismos se le instruye a la Dirección de Obras Públicas para que proporcione toda la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso, para la elaboración del contrato. **SEXTO.-** Se Instruye a la Dirección de Obras Públicas para que realice las notificación del fallo al concursante, de acuerdo al artículo 81 y 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. **SEPTIMO.-**Notifíquese a los C.C. Presidenta Municipal interina, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y al contratista ganador para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMATICO GUILLERMO JIMENEZ” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 24 de Marzo del 2021 LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES Presidenta Municipal Interina y Presidenta de la Comisión Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia**

de la Tierra FIRMA” Quisiera comentarles compañeros; que ésta será la segunda etapa de los baños que se estarán remodelando en el Tianguis Municipal, éstos están ubicados cerca de donde se ponen Los Ramos, donde está el estacionamiento, son ocho baños para hombres y ocho baños para mujeres. Ya se había hecho una remodelación hace unos cuantos meses, que están ubicados frente al Hospital Regional. Sabemos que era ya muy necesaria esta remodelación, va a venir a dignificar mucho estos espacios, que lo necesitaba toda la gente que acude, no solamente de Ciudad Guzmán, sino de todo el Distrito a este Tianguis Municipal, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Lariza Alejandrina Moreno Alzaga:** Gracias, buenas noches. Me gustaría saber si en este tipo de autorizaciones, ¿no se anexa nunca un presupuesto?... Porque sería bueno ver detalladamente un presupuesto; ver todos los materiales que se va a utilizar, cuántos inodoros, es decir, conocer un poquito más lo que es el proyecto. Yo sé bien de precios, digo, no me parece descabellado, no me asusta el precio. Pero sí me gustaría conocer un poquito los detalles de la obra, de lo que se va hacer, de lo que se va a estar haciendo, no sé si no se acostumbre, si sea así siempre, porque sería bueno darnos a conocer a todos lo que estamos aprobando, es cuanto. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:** Gracias Secretario. Comentarle Lariza que cuando se autoriza este procedimiento, primero se autoriza la obra, después se trabaja en un Comité de Obra y ahí se analiza primeramente el modelo en que se va licitar la obra, ya sea en adjudicación directa, en invitación a tres, a cinco. También se trabaja en la Coordinación con Gestión de la Ciudad, bajo el Reglamento Municipal que faculta al Coordinador de Gestión de la Ciudad, junto el Contralor,

donde ellos mismos abren el paquete, y muestran todo lo que es el proyecto, lo someten a votación y ahí mismo junto con el Comité de Obra lo analizan. No se incluye aquí, pero con mucho gusto le voy a proponer al Director de Obras Públicas que nos haga llegar el proyecto. No lo han dado a conocer todavía, ahorita nomás se aprobó que esta persona pudiera ejecutar los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) para los baños, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidenta. Si nadie más desea hacer uso de la voz, voy a poner a su consideración la Iniciativa presentada por la Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales, quién tenga a bien aprobarlo, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización de Contratación de la Obra: "Construcción de puente vehicular en la calle Fernando Calderón, en su cruce con calle Apolo. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, en mi carácter de Presidenta Municipal Interina y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción I y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito*

presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE FERNANDO CALDERON EN SU CRUCE CON CALLE APOLO”**, con recursos municipales derivado del programa: Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS, para el Ejercicio fiscal 2020 y 2021, con base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. **II.-** Que mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento N° 37 celebrada el día 05 de Diciembre del 2019, punto 04 del orden del día., se autorizó al Municipio de Zapotlán el Grande a: I) Contratar un empréstito al amparo de la Línea de Crédito Global Estatal, hasta por la cantidad de **\$49'324,768.02 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)**, Para destinarse al Financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la Administración 2018-2021, considerando los siguientes rubros en inversiones públicas productivas, adquisición, reconstrucción, mantenimiento y ejecución de obras públicas capitalizables, obras de dominio público, obras transferibles e inversión en infraestructura de bienes sujetos al régimen dominio público o bienes propios del Municipio. II) A afectar como fuente de pago del financiamiento, un

porcentaje necesario y suficiente de los derechos y las cantidades presentes y futuras que deriven del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya y/o complemente; y III) Celebrar todos los actos jurídicos necesarios, previos o posteriores para llevar a cabo la formalización del o los contratos de apertura de crédito. **III.-** Así mismo como la suscripción del Convenio de Adhesión al Contrato de Fideicomiso número F/3087(FIDECOMISO MAESTRO MUNICIPAL), que suscriben por una parte como fideicomitente por adhesión, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y por otra parte el BANCO MONEX, S.A, institución de Banca múltiple Monex grupo financiero , fiduciario del fideicomiso F/3087, derivado del contrato de apertura de crédito, que tiene como objetivo que el Municipio se adhiera al Fideicomiso con el carácter de fideicomitente, para que en lo sucesivo sea considerado como “Fideicomitente Adherente” y transmite expresa e irrevocablemente a favor del Fiduciario con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda y sin reserva ni limitación alguna, como fuente de pago del Financiamiento, el (9.30 %)(nueve punto treinta por ciento) de los derechos e ingresos que le corresponden del Fondo General de Participaciones y el (9.30 %)(nueve punto treinta por ciento) de los derechos e ingresos provenientes del Fondo de Fomento Municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complemente. **IV.-** Por lo que derivado de los instrumentos jurídicos anteriores es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en el Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado por Banco Nacional de

Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de desarrollo (**BANOBRAS**) y el Municipio de Zapotlán el Grande, se lleven a cabo mediante la ejecución de diversas obras entre ellas la siguiente: - - - - -

N° DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	TECHO PRESUPUESTAL
DOP/BANOBRAS/11/2020	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE FERNANDO CALDERON EN SU CRUCE CON CALLE APOLO.	\$263,491.23

Para que sean ejecutadas en los tiempos fijados, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ente público a los procedimientos previstos por la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios** y su Reglamento. V.- Techo financiero de la obra que fue autorizado mediante Sesión Pública de Ayuntamiento **Extraordinaria el día 88 celebrada el 08 de Diciembre del 2020, en el punto número 09 del orden del día; Monto que no rebasa el monto señalado por el artículo 43 numeral 2 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios** para aplicar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**, que señala la cantidad de **\$8,688,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N)**, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ente público a los procedimientos previstos por la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios** y el Reglamento de la Ley en cita, así como el Reglamento de Obras Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, artículo

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 108 de fecha 24 de Marzo de 2021

Página 22 de 72

Secretaria General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlrn

11, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores, que permitan que los objetivos sean cumplidos. **VI.-** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **43 punto uno, y 91** de la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, , y de conformidad con los límites establecidos en el artículo 43 numeral 1 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y del monto establecido en la determinación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la Unidad de Medida y Actualización, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a lo establecido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de desarrollo (**BANOBRAS**) para la aplicación de dicho recurso y considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos. **VII.-** De conformidad con los artículos 60, 61, 64 y 90 de la ley en materia Estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se autorizó que se realizara el Procedimiento del Concurso Simplificado Sumario, correspondiente a un tiempo mínimo, sin que implique el limitar el número de participantes en el concurso correspondiente, por parte de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo dicho proceso, así como la entrega de las invitaciones en la modalidad del Concurso Simplificado Sumario, previo dictamen que se presentó al Comité de Obra Pública para el

Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, el **día 02 Dos de Marzo del 2021 Dos Mil Veintiuno**, siendo así como la publicación de las bases desde el día **08 ocho de Marzo** del presente año. Se realizó la respectiva **Visita al lugar de la Obra**, durante el día **12 Doce de Marzo del 2021 dos mil veintiuno**, así como la **Junta de Aclaraciones** respectivamente el **12 Doce de Marzo del 2021 dos mil veintiuno**. Así mismo se realizó el **Acto de presentación y apertura de proposiciones** el día **18 Dieciocho de Marzo del año 2021, Veintiuno**, contando con la presencia del **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS, AUDITOR EN OBRA PÚBLICA, EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL**, durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas. **VIII.-** Posteriormente y previa integración de los respectivos expedientes técnicos y económicos, y previo estudio de la Coordinación de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas del Municipio, y con el objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos por la Ley en la materia y de su Reglamento, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes, del cual dio como resultado un Dictamen de fallo del procedimiento de la obra señalada, la cual se presentó para su aprobación ante el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **en Sesión Extraordinaria convocada por medio de oficio 174/2021, y celebrada el día 23 veintitres de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno**, por lo que de conformidad al siguiente proceso que se describe de la obra de dicha sesión resulto el dictamen, el cual fue remitido a la suscrita y se transcribe de manera íntegra, para conocimiento de este

pleno: DICTAMEN DEL CÓMITE DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE FERNANDO CALDERON EN SU CRUCE CON CALLE APOLO”, ubicada Calle Fernando Calderón en su cruce con calle Apolo, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con Recursos Municipales derivado del programa: Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS, para el Ejercicio fiscal 2020 y 2021. De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 1º, puntos 1, 2, 4 y 5; 2, 7 punto 1, fracción VII, 14, 19, 43, punto 2, 55, 56, 57, 58, 59, 78, 79, 80, 81, 82, 91, 92, 97, 119, 120, 121, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, y con las atribuciones conferidas en los artículos 7 fracciones IV, V, VIII, 8, 9 y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en base a los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio de conformidad a la Ley **II.-** Que de conformidad con los artículos 57 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios,

así como los artículos 5 fracción I y 77 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones. **III.-**Que mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento N° 37 celebrada el día 05 de Diciembre del 2019, punto 04 del orden del día., se autorizó al Municipio de Zapotlán el Grande a: IV) Contratar un empréstito al amparo de la Línea de Crédito Global Estatal, hasta por la cantidad de **\$49'324,768.02 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)**, Para destinarse al Financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la Administración 2018-2021, considerando los siguientes rubros en inversiones públicas productivas, adquisición, reconstrucción, mantenimiento y ejecución de obras públicas capitalizables, obras de dominio público, obras transferibles e inversión en infraestructura de bienes sujetos al régimen dominio público o bienes propios del Municipio. V) A afectar como fuente de pago del financiamiento, un porcentaje necesario y suficiente de los derechos y las cantidades presentes y futuras que deriven del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya y/o complemente; y VI) Celebrar todos los actos jurídicos necesarios, previos o posteriores para llevar a cabo la formalización del o los contratos de apertura de crédito. Así mismo como la suscripción del Convenio de Adhesión al

Contrato de Fideicomiso número F/3087(FIDECOMISO MAESTRO MUNICIPAL), que suscriben por una parte como fideicomitente por adhesión, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y por otra parte el BANCO MONEX, S.A, institución de Banca múltiple Monex grupo financiero , fiduciario del fideicomiso F/3087, derivado del contrato de apertura de crédito, que tiene como objetivo que el Municipio se adhiere al Fideicomiso con el carácter de fideicomitente, para que en lo sucesivo sea considerado como “Fideicomitente Adherente” y transmite expresa e irrevocablemente a favor del Fiduciario con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda y sin reserva ni limitación alguna, como fuente de pago del Financiamiento, el (9.30 %)(nueve punto treinta por ciento) de los derechos e ingresos que le corresponden del Fondo General de Participaciones y el (9.30 %)(nueve punto treinta por ciento) de los derechos e ingresos provenientes del Fondo de Fomento Municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complemente. **IV.-** Por lo que derivado de los instrumentos jurídicos anteriores es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en el Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de desarrollo (**BANOBRAS**) y el Municipio de Zapotlán el Grande, se lleven a cabo mediante la ejecución de diversas obras entre ellas la siguiente: - - - - -

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	TECHO PRESUPUESTAL
DOP/BANOBRAS/11/2020	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE FERNANDO CALDERON EN SU CRUCE CON CALLE APOLO.	\$263,491.23

Techo financiero de la obra que fue autorizado mediante Sesión Pública de Ayuntamiento **Extraordinaria el día 88 celebrada el 08 de Diciembre del 2020, en el punto número 09 del orden del día;** Monto que no rebasa el monto señalado por el **artículo 43 numeral 2 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios** para aplicar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**, que señala la cantidad de **\$8,688,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N)**, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ente público a los procedimientos previstos por la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios** y el Reglamento de la Ley en cita, así como el Reglamento de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, artículo 11, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores, que permitan que los objetivos sean cumplidos. **V.-** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **43 punto uno, y 91** de la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, y de conformidad con los límites establecidos en el artículo 43 numeral 1 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y del monto establecido en la determinación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la Unidad de Medida y Actualización, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a lo establecido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de desarrollo (**BANOBRAS**) para la aplicación de

dicho recurso. **VI.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones establecidas por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de desarrollo (**BANOBRAS**), debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la ley en materia estatal denominada **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el reglamento de la Ley en cita**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos. **VII.-** Que en Sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, de fecha **02 Dos de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno**, se aprobó la procedencia del dictamen de la modalidad para el Concurso Simplificado Sumario, en observancia a lo que dispone el artículo 11 del Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que faculta Coordinador General de Gestión de la ciudad, así como al Director de Obras Públicas, para que integren los expedientes unitarios de obra pública. **VIII.-** De conformidad con los artículos 60, 61, 64 y 90 de la ley en materia Estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se autorizó que se realizara el Procedimiento del Concurso Simplificado Sumario, correspondiente a un tiempo mínimo, sin que implique el limitar el número de participantes en el concurso correspondiente, por parte de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo dicho proceso, así como la entrega

de las invitaciones en la modalidad del Concurso Simplificado Sumario, previo dictamen que se presentó al Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, el **día 02 Dos de Marzo del 2021 Dos Mil Veintiuno**, siendo así como la publicación de las bases desde el día **08 ocho de Marzo** del presente año. Se realizó la respectiva **Visita al lugar de la Obra**, durante el día **12 Doce de Marzo del 2021 dos mil veintiuno**, así como la **Junta de Aclaraciones** respectivamente el **12 Doce de Marzo del 2021 dos mil veintiuno**. Así mismo se realizó el **Acto de presentación y apertura de proposiciones** el día **18 Dieciocho de Marzo del año 2021, Veintiuno**, contando con la presencia del **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS, AUDITOR EN OBRA PÚBLICA, EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL**, durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas. **IX.-** Posteriormente y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio, de la Coordinación de Gestión de la Ciudad en conjunto con la Dirección de Obras Públicas del Municipio, y con el objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de la Ley en cita; se procedió a realizar la evaluación del análisis de las proposiciones presentadas, del cual dio como resultado el dictamen de fallo del procedimiento señalado, el cual se presentan para su aprobación al Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el siguiente desarrollo de la obra denominada: **1.- Obra número DOP/BANOBRAS/11/2020, de la obra denominada: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE FERNANDO CALDERON EN SU CRUCE**

CON CALLE APOLO", ubicada Calle Fernando Calderón en su cruce con calle Apolo, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a ejecutarse con recursos municipales derivado del programa: Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS, para el Ejercicio fiscal 2020 y 2021, con techo presupuestal de **\$263,491.23 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 23/100 M.N))**, bajo el siguiente procedimiento de evaluación: De conformidad con los artículo 43, 86, 89, y 90 de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de Concurso Simplificado Sumario de dicha obra, invitando a los contratistas: ***CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE S.A DE C.V. *C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL. *ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO *CORPORATIVO BEYMA, S.A DE C.V. *PROCAYTO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** Las personas mencionadas con anterioridad, fueron seleccionadas con el fin de promover la participación de las empresas locales en la realización de obra pública, especialmente de las micro, pequeñas y medianas, constituidas con antigüedad mayor a tres años; de la misma manera porque cuentan con los recursos técnicos y financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como también cumplieron con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales **10, 86 y 87** de la Ley de Obra

Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 42, punto 1, 67, 68, 70, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, los documentos solo se analizaron en primero forma binaria sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, y posteriormente en forma tasación aritmética que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

<i>LICITADOR O CONCURSANTE</i>	<i>MONTO DE PROPUESTA</i>	<i>PLAZO DE EJECUCIÓN</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
<i>CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE S.A DE C.V</i>	<i>\$ 261,523.83 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VENTITRES PESOS 83/100 M.N)</i>	<i>07 SIETE DIAS DIAS NATURALES</i>	<i>NO HAY OBSERVACIONES</i>
<i>C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL.</i>	<i>\$ 286,891.26 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 26/100 M.N)</i>	<i>07 SIETE DIAS DIAS NATURALES</i>	<i>NO PRESENTO EL PE-13</i>
<i>ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO</i>		<i>07 SIETE DIAS DIAS NATURALES</i>	<i>NO PRESENTO PROPUESTAS</i>
<i>CORPORATIVO BEYMA, S.A DE C.V.</i>	<i>\$ 209,154.46 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N)</i>	<i>07 SIETE DIAS DIAS NATURALES</i>	<i>NO PRESENTO EL PE-13</i>
<i>PROCAYTO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</i>		<i>07 SIETE DIAS DIAS NATURALES</i>	<i>NO PRESENTO PROPUESTAS</i>

*Con apoyo en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el mecanismo de la Evaluación, se determinó quienes de los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación de tasación aritmética de las propuestas económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 73, de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado Jalisco y sus Municipios; en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a*

continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó, resultando lo siguiente: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE FERNANDO CALDERON EN SU CRUCE CON CALLE APOLO** -----

LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
CORPORATIVO BEYMA, S.A DE C.V.	NO PRESENTA EL DOCUMENTO PE. 13 MEMORIA USB, LA CUAL DEBE CONTENER LOS DOCUMENTOS DIGITALES DEL CONCURSO.
JOSE ABACU SANCHEZ SANDOVAL	NO PRESENTA EL DOCUMENTO PE. 13 MEMORIA USB, LA CUAL DEBE CONTENER LOS DOCUMENTOS DIGITALES DEL CONCURSO, Y REBASA EL TECHO FINANCIERO
CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE S.A DE C.V.	NINGUNO
ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO	NO PRESENTA PROPUESTA
PROCAYTO CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	NO PRESENTA PROPUESTA

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 13, 43, 73, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la obra y contratos se adjudicará al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación en la tabla aritmética, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13, 43, 42, punto 1, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 72, 73,

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 108 de fecha 24 de Marzo de 2021

Página 33 de 72

Secretaria General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlrn

78, 79, 81, 83, 86, 90 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que faculta a el Coordinador de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que integren expedientes de Obra Pública. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE FERNANDO CALDERON EN SU CRUCE CON CALLE APOLO”**, ubicada Calle Fernando Calderón en su cruce con calle Apolo, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos y montos siguientes, al contratista: **CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE S.A DE C.V.** Se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de **\$ 261,523.83 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VENTITRES MIL PESOS 83/100 M.N) CON IVA INCLUIDO.** La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio **174/2021** y celebrada el día **23 Veintitrés de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno** en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor de la **PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA y PRESIDENTA DEL COMITÉ**, la C. **MARIA LUIS JUAN MORALES**, el **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR; LIC. MARIA ELENA**

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 108 de fecha 24 de Marzo de 2021

Página 34 de 72

Secretaria General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlrn

ARIAS LOPEZ, Síndico Municipal; Encargado de la Hacienda Municipal el **MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN**; Presidenta de la Comisión Permanente de de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**; **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO**, en su carácter de Contralor Municipal; el **ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco; **ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS** Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 punto 1, 55, 56, 57, 91, 119 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de la obra antes mencionada, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen de fallo emitido en conjunto por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se ratifique y se apruebe dicho dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y se autoriza el inicio de la ejecución de la obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la

convocatoria y las Bases de Concurso, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte de los expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio. **TERCERO.-** Se autoriza a la C. MARIA LUIS JUAN MORALES, en su carácter de PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de SECRETARIO GENERAL; a la LIC. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL; al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su carácter de COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD; al ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y al ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN; todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con el contratista propuesto y designado. **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración del Contrato de Obra con el contratista ganador, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración del contrato. **QUINTO.-** Se Instruye a la Dirección de Obras Públicas para que realice las notificaciones del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 81 y 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de

la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

SEXTO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y al contratista ganador para los efectos legales a los que haya lugar. ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMATICO GUILLERMO JIMENEZ” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 23 de Marzo del 2021. LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES. Presidenta Municipal Interina de Zapotlán el Grande, Jalisco Lic. María Elena Arias López, Síndico Municipal, MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, Encargado de la Hacienda Municipal, LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO, Contralor Municipal, ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, ARQ, JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, Director de Obras Públicas, LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES, Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierras, ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco, ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS, Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco, LIC. FERMIN CORTES GUTIERREZ, Representante Municipal de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes: **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se ratifica y se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen

emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán El Grande, así mismo y por ser la propuesta más económica y reunir los requisitos previstos por ley, obteniendo por consecuencia el mayor puntaje en su evaluación se declara procedente la adjudicación de la obra, bajos los términos siguientes: **1.- CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE FERNANDO CALDERON EN SU CRUCE CON CALLE APOLO**”, ubicada Calle Fernando Calderón en su cruce con calle Apolo, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos y montos siguientes, al contratista: **CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE S.A DE C.V.** Se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de **\$ 261,523.83 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VENTITRES MIL PESOS 83/100 M.N) CON IVA INCLUIDO. SEGUNDO.-** Se autoriza el inicio de la ejecución de la obra a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la convocatoria y las Bases de Concurso, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio. **TERCERO.-** Se autoriza a la LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES, LIC. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ Y ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en sus caracteres de PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA

MUNICIPAL, COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD Y EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, respectivamente, todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los contratos de obra pública de precios unitarios, de las obras antes mencionadas, a favor de los contratistas propuestos y designados. **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración del Contrato de Obra, a favor de cada uno de los contratista ganadores, con fundamento a las bases y condiciones de ley; así mismos se le instruye a la Dirección de Obras Públicas para que proporcione toda la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso, para la elaboración del contrato. **QUINTO.-** Se Instruye a la Dirección de Obras Públicas para que realice las notificación del fallo al concursante, de acuerdo al artículo 81 y 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y al contratista ganador para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMATICO GUILLERMO JIMENEZ” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 24 de Marzo del 2021 LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Presidenta Municipal Interina y Presidenta de la Comisión Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **FIRMA”** Comentarles que este puente se encuentra cerca de la Colonia Insurgentes, colinda con Sendero San Miguel, la

Colonia Teocali, Villas de Calderón y va a venir a ayudar muchísimo en la vialidad, ya que es un tramo muy estrecho en donde pasan con mucha dificultad los vehículos y las personas que viven por esa zona tienen muchos problemas de circulación y va a venir a ser de gran ayuda para esas Colonias colindantes, es cuanto Señor Secretario. **C.**

Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Presidenta. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así, voy a poner a su consideración, la Iniciativa presentada por la Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales, quién tenga a bien aprobarla, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

QUINTO PUNTO: Iniciativa que propone la aprobación de las reglas de operación del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de mochilas, útiles, uniformes y calzado escolar”, para el Ejercicio Fiscal 2021. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109

y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **Iniciativa que propone la aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Uniformes Escolares de Preescolar y Primaria, y Secundaria “Grandes Pequeños” de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, que se está llevando a cabo a través del municipio en el ejercicio 2021, que se fundamenta en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. 4.- Derivado de la carta intención que emitió el Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, para efectos de manifestar su intención de participar en el programa social “RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, al Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Secretario del Sistema de Bienestar de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, el Municipio solicitó ser beneficiado con la cantidad de paquetes escolares que a continuación se describen: - - - -

TOTAL DE PAQUETES ESCOLARES	
MOCHILAS CON ÚTILES	20,692 Unidades
CALZADO ESCOLAR	20692 Pares
UNIFORMES	0 Unidades

5.- *En la carta intención descrita en el punto inmediato anterior, misma que a la presente se adjunta, el Municipio de Zapotlán el Grande, manifiesta su voluntad por completar la programación y ejecución del programa social “RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR”, PARA EL*

*EJERCICIO FISCAL 2021, mediante la entrega en especie de paquetes escolares, con un valor que asciende a un monto de \$5´300,000.00 (Cinco millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), lo anterior con fundamento en lo establecido en los numerales 5,7,9.1 de las Reglas de Operación del Programa, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 21 de enero del año 2021. 6.- Con fecha 19 de marzo de 2021, recibí oficio de la C. AMARANTA PATIÑO MENDEZ, Enlace Municipal del Programa RECREA, de Zapotlán el Grande, donde solicita se someta a consideración y se autoricen por acuerdo de cabildo **las Reglas de Operación del Programa de Uniformes Escolares de Preescolar y Primaria, y Secundaria “Grandes Pequeños” de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, que se está llevando a cabo a través del municipio en el ejercicio 2021.** 7.- Con el objetivo de cumplir con las Reglas de Operación del Programa “**Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar**”, consistente en la dotación de mochilas, útiles, uniformes y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal 2021, se somete a discusión de este Ayuntamiento en Pleno para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la autorización de las reglas de operación del programa que a la presente se adjuntan. Por lo anteriormente expuesto y fundado pongo a su consideración los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autoricen y aprueben las Reglas de Operación del Programa de Uniformes Escolares de Preescolar y Primaria, y Secundaria “Grandes Pequeños” de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales de la Coordinación***

General de Construcción de la Comunidad, que se está llevando a cabo a través del municipio en el ejercicio 2021 y que a la presente se adjuntan. SEGUNDO.- Se informe y expida copia certificada a la C. AMARANTA PATIÑO MENDEZ, Enlace Municipal del Programa RECREA, de Zapotlán el Grande, sobre el punto de acuerdo para realizar lo correspondiente al **Programa de Uniformes Escolares de Preescolar y Primaria, y Secundaria “Grandes Pequeños” de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, que se está llevando a cabo a través del municipio en el ejercicio 2021. TERCERO.-** Notifíquese a la Presidenta Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 23 de marzo de 2021. **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS FIRMA”** Antes de ceder el uso de la voz, me gustaría hacer un par de precisiones; del total de paquetes que se van a recibir, mochilas con útiles, el total de 20,292 veinte mil, doscientos noventa y dos, estos serán otorgados por parte del Gobierno del Estado y el de calzado escolar los 20,692 veinte mil, seiscientos noventa y dos, pares también serán otorgados por el Estado, que asciende un monto más, menos de \$12´000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 m.n.) En caso de los uniformes, aquí viene 0 cero unidades, pero estos uniformes serán cubiertos con el monto de \$5´300,000.00

(Cinco millones, trecientos mil pesos 00/100 m.n.) por parte del Municipio, que en las mismas reglas de operación se especifica cómo se van a licitar, cómo se va a trabajar, para que Empresarios del mismo Municipio puedan participar y estén en tiempo y en forma, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Muchas gracias Secretario. Compañero Arturo, solamente una duda; en cuanto al importe que se va a invertir, ¿el Ayuntamiento lo está poniendo de alguna partida, como anteriormente como siempre se ponía del 20% veinte por ciento o va todo por parte del Gobierno del Estado? **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** En esta ocasión los \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 m.n.) los pone el Estado y el Municipio únicamente pone la cantidad de \$5'300,000.00 (Cinco millones, trecientos mil pesos 00/100 m.n.) que corresponde a uniformes. En esta ocasión, los útiles y el calzado y las mochilas corresponden al Gobierno del Estado, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Rafael Padilla Ornelas:** Nada más se trata de una pregunta respecto al punto No. 5 cinco, donde habla de las reglas de operación, habla que este Proyecto, este Programa inicia con las siguientes reglas de operación y termina el 31 treinta y uno de Diciembre del 2016 dos mil dieciséis, o al agotar el techo presupuestal, no sé si es así la realidad o hubo algún error de mecanografía en este punto, es cuanto. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** Sí, es correcta la observación Doctor, es un error de dedo, si vemos en la parte superior mismo punto No. 5 cinco, todos los alumnos y alumnas inscritos en el ciclo escolar 2021-2022 dos mil veintiuno, dos mil veintidós, y estamos hablando de la Iniciativa que es en el Ejercicio 2021 dos mil veintiuno y efectivamente hay un error de fecha del 2016 dos mil dieciséis, por lo cual solicito se haga la corrección

correspondiente, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracia Regidor Arturo. Si nadie más desea hacer uso de la voz, voy a poner a su consideración la Iniciativa presentada por el C. Regidor Arturo Sánchez Campos, con la corrección solicitada por el mismo, quién tenga a bien aprobarlo, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - -**

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la difusión por los Medios Oficiales Municipales, del XVI Concurso Nacional “Transparencia en corto 2021”, para el conocimiento de los Jóvenes Zapotlenses. Motiva el C. Regidor Daniel García Barajas. **C. Regidor Daniel García Barajas: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quien motiva y suscribe* **ING. DANIEL GARCÍA BARAJAS,** *en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 53, 87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA DIFUSIÓN POR LOS MEDIOS OFICIALES MUNICIPALES, DEL XVI CONCURSO NACIONAL “TRANSPARENCIA EN CORTO 2021” PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS***

JÓVENES ZAPOTLENSES de conformidad con la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre. **II.-** La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. **III.-** El día 22 de marzo de este año 2021, fue recibido en sala de regidores el oficio número 075/2021 suscrito por el Lic. Héctor Manuel Rolón Murillo titular del Órgano Interno de Control de este Municipio, quien hace del conocimiento del suscrito en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales, que con base al Plan Anual de Trabajo 2020 de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación (CPCE-F), organización que agrupa los Órganos Estatales de Control y de la Ciudad de México, asimismo en coordinación con la Secretaría de Función Pública, hace de nuestro conocimiento que entre los trabajos que se encomendaron a la Contraloría del Estado como miembro activo de la referida Comisión, se organizó, promovió y difundió la Edición del **“XVI Concurso Nacional de Transparencia en Corto 2020”**; ahora bien, para el presente año 2021, el tema del concurso es **“Vigilancia Ciudadana para la Rendición de Cuentas”**, cuyo

objetivo es brindar un espacio de expresión que promueva la participación activa de los jóvenes sobre la cultura de la transparencia y rendición de cuentas como mecanismos del combate a la corrupción, a través de un concurso de cortometrajes que busca impulsar su creatividad, interés e iniciativa y está enfocado a jóvenes de entre 15 a 25 años. Por lo anterior, anexo al presente encontrarán la Convocatoria de manera digital e impresa, con el objetivo de promocionar el **“XVI Concurso Nacional de Transparencia en Corto 2021”** al interior del Municipio IV.- En ese orden de ideas, y con el propósito de fortalecer la participación activa y creativa entre los jóvenes de nuestro Municipio, en materia de valores y combate a la corrupción, así como reconocer su esfuerzo y talento; se solicita de la manera más atenta nuestro invaluable apoyo a efecto de promover entre los jóvenes Zapotlenses el referido concurso nacional, por los medios Municipales impresos y digitales. Se anexa a esta iniciativa, la convocatoria de manera digital. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO:** Se instruya al Secretario General del Ayuntamiento y a la Unidad de Comunicación Social de este Municipio, a que se publique la Convocatoria para la participación de los jóvenes Zapotlenses en el **“XVI Concurso Nacional de Transparencia en Corto 2021”**, misma que se anexa de manera digital a la presente Iniciativa. La difusión será promovida por medios físicos y digitales. **SEGUNDO:** Notifíquese el contenido del presente acuerdo, al Secretario General del Ayuntamiento y al titular de la Unidad de Comunicación Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR**

Y DIPLOMATICO GULLERMO JIMENEZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 23 DE MARZO DEL 2021. ING. DANIEL GARCÍA BARAJAS REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FIRMA” Anexo un comentario, Señor Secretario, compañeros Regidores; la verdad es una buena Convocatoria, este Concurso a nivel Nacional, recordemos que Zapotlán está en No. 1 uno, a nivel Transparencia y aparte es una oportunidad también para nuestra área de Cultura y para todos los jóvenes para poder participar. Muy importante y un premio la verdad bastante atractivo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) al primer lugar. Segundo lugar \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) y tercer lugar de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.) Vienen los criterios establecidos, pero sobre todo el seguir difundiendo la Cultura de la Transparencia y de la Honestidad, que deben de llevar sobre todo los jóvenes que es parte importante y que próximamente y futuras generaciones puedan formar parte de cualquier proyecto en donde la honestidad es un gran valor que se debe de difundir, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor Daniel. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Daniel García Barajas, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. - - C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Gracias.

Solamente para solicitar al Pleno para poder retirarme por un compromiso personal. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora Liz. Pongo a su consideración la petición de la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, quién tenga a bien autorizar que se ausente de esta Sesión, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:** Aprovecho el uso de la voz, para desearte un feliz cumpleaños Liz, esperemos que te vayas por muy buenas razones y sea para seguir festejando, te lo mereces y muchas felicidades. - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Dictamen de Decreto 28326 que adiciona y reforma diversos Artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Código de Procedimientos Civiles, la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Motiva la C. Síndico Municipal María Elena Arias López. **C. Síndico Municipal María Elena Arias López: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE LIC. MARÍA ELENA ARIAS LÓPEZ, LIC. GEORGINA ROMERO TORRES, ING. DANIEL GARCÍA BARAJAS, MTRA. DIANA ELIZABETH FLORES NAVARRO, ARQ. LARIZA ALEJANDRINA MORENO ALZAGA,** integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción V, 86, 87 fracción IV, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del

*Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN DE DECRETO 28326 QUE ADICIONA Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, bajo los siguientes: **ANTECEDENTES: I.** Con fecha 04 de marzo de la presente anualidad, fue recibida en la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el oficio número **CPL/1267/LXII/2021**, signado por el **ABOGADO. SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES**, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual solicita a este H. Ayuntamiento, se sirva expresar su voto respecto a la minuta de decreto número **28326, por la cual se reforman los artículos 62 Y 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se adiciona el Título Decimoquinto, Capítulo I, II, III y IV al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, el Título Primero a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, y se reforman los artículos 1, 2, 3 y 8 todos de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, y enviar al H. Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como el acta de la sesión en que fue aprobado, para que en su oportunidad se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los Honorables Ayuntamientos en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere los citados preceptos Constitucionales. **II.** El mismo día 04 cuatro de marzo del año en curso, se turna por parte*

de Presidencia Municipal de este H. Ayuntamiento Zapotlán el Grande, Jalisco, la minuta de proyecto de decreto mencionada en párrafo anterior, a efecto de que esta Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, dictaminará sobre el particular, así como someter a consideración del H. Ayuntamiento respecto a la misma.

CONSIDERANDOS: **I.** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, las Leyes Reglamentarias expedidas por el H. Congreso del Estado, así como, la Ley del Gobierno y la Administración Pública del estado de Jalisco y demás normas aplicables. **II.** El Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto por los numerales 77, fracciones II y IV y 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, tiene la facultad de reglamentar sus actividades, procurando obtener beneficio colectivo. **III.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aprobadas las reformas a la misma, se enviarán a los Ayuntamientos del Estado con los debates que hubieren provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultante que la mayoría de los Ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución. **IV.** De conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia tiene la atribución de realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de

*Constituyente Permanente; por lo que resulta el voto que se sirva expresar este H. Pleno en su carácter de Constituyente Permanente, en virtud de tratarse de una disposición de carácter general. V. Del estudio realizado a la minuta de proyecto de decreto número **28326**, dentro de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, en Sesión Ordinaria No. 23 de fecha 19 diecinueve de marzo del año 2021, se aprobó por unanimidad de sus integrantes, con 05 cinco votos a favor, por lo que de manera colegiada consideramos procedente la reforma realizada por el Poder Legislativo Estatal. VI. Como se desprende de las iniciativas objeto del propio dictamen (identificadas con el número de INFOLEJ 5091), y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, dicha minuta de decreto es el resultado de las iniciativas presentadas por las distintas fuerzas políticas representadas en esa Asamblea, por lo tanto, de lo anterior expuesto, entre los fundamentos de derechos y los argumentos de hecho señalados en el referido dictamen, se debe resaltar que el asunto materia de este dictamen es implementar en el Poder Judicial, la substanciación de juicios en línea en nuestra entidad. VII. Las repercusiones que se podría tener en caso de aprobarse serían las siguientes: **a)** En el orden económico, se pretende hacer más accesible la justicia en nuestro Estado, evitando que las personas tengan que trasladarse a los juzgados de manera presencial a hacer valer su derecho, reduciendo considerablemente el uso de papel y demás insumos que se emplean en la substanciación de un juicio convencional y con ello minimizando los gastos que deben efectuar los justiciables. Adicionalmente, contar con un instrumento de esta naturaleza, que agiliza los*

procedimientos, permitirá reafirmar considerablemente la confianza en nuestra entidad, como un destino de inversiones seguras por la fiabilidad de su sistema de justicia. b) En lo social, el Estado pone al alcance de la sociedad una herramienta innovadora que responde a los retos que demanda la sociedad jalisciense, pretendiendo agilizar los trámites, las notificaciones y todo el conjunto de acciones que se llevan a cabo en los procesos jurisdiccionales. c) En lo jurídico, con la aprobación de la presente iniciativa, el Congreso del Estado en uso de sus atribuciones, proporcionará el andamiaje jurídico necesario para implementación de los juicios en línea, abonando a incorporar un nuevo paradigma en la impartición de justicia local, propiciando que los justiciables cuenten con herramientas novedosas y fidedignas en las resoluciones jurisdiccionales. d) En la cuestión presupuestal, el Estado deberá hacer las adecuaciones presupuestales necesarias para la implementación de los instrumentos electrónicos necesarios para poder llevar a cabo de la mejor manera los multicitados juicios en línea: el Congreso del Estado se encuentra en condiciones de realizar el estudio necesario para esto, puesto que aún quedan varios meses previos a la emisión del Presupuesto de Egresos 2021. VIII. Por ello, a través de la Minuta de Decreto que nos ocupa, el Congreso del Estado puso a consideración de este H. Ayuntamiento como parte del Poder Reformador de los artículos 62 Y 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la adición del Título Decimoquinto, Capítulo I, II, III y IV al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, el Título Primero a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, y la reforma en los artículos 1, 2, 3 y 8 todos de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Jalisco

y sus Municipios, que como fue expuesto, tiende a desarrollar aspectos importantes para la vida judicial de Jalisco. **IX.** De lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación se estima necesaria la reforma a las leyes, reglamentos, decretos, lineamientos y Constitución Local que nos atañe, a fin de que se alcancen los objetivos ahí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado en voz de todas las fracciones parlamentarias, de nueva cuenta Jalisco refrendará su liderazgo en el seno nacional y continuará siendo un referente histórico por la innovación de los juicios en línea. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 69, 71 y demás relativos y aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, en sesión de Comisión Edilicia celebrada el día 19 diecinueve de marzo de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de los asistentes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes;

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, emite **VOTO A FAVOR, respecto a las reformas de los artículos 62 Y 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la adición del Título Decimoquinto, Capítulo I, II, III y IV al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, el Título Primero a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, y la reformas de los artículos 1, 2, 3 y 8 todos de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme a lo dispuesto por el**

cuerpo del presente dictamen. **SEGUNDO.-** Gírese atento oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se le haga saber el sentido del voto que se emite conjuntamente con la copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como del acta de la sesión en que fue aprobado el mismo. **TERCERO.-** Se autoriza a la Presidenta Municipal y Secretario General de este H. Ayuntamiento, para que signen los documentos necesarios a fin de cumplimentar el presente dictamen. **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; Marzo 19 del 2021 COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC. MARIA ELENA ARIAS LÓPEZ. Presidenta Integrante LIC. GEORGINA ROMERO TORRES. Regidora Integrante ING. DANIEL GARCÍA BARAJAS. Regidor Integrante MTRA. DIANA ELIZABETH FLORES NAVARRO. Regidora Integrante ARQ. LARIZA ALEJANDRINA MORENO ALZAGA. Regidora Integrante FIRMAN”** Como lo contábamos el día que tuvimos la reunión para la Comisión, pues creo que los tiempos nos van rebasando y esto es necesario para la expedición de la justicia pronta y expedita. Entonces creo que a bien del Poder Judicial para implementar este tipo de Juicios, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Daniel García Barajas:** Gracias Secretario. Síndico, no me di cuenta del error a la hora de firmar el Dictamen, nada más pido que cambien los apellidos en el Acta correspondiente, que se corrija, es cuanto. **C. Regidora Lariza Alejandrina Moreno Alzaga:** Gracias Secretario. Lo mismo con mi nombre, es Lariza Alejandrina y viene Alejandra, pido que se corrija también, firme y al igual no me percaté, una disculpa, es cuanto. **C.**

Síndico Municipal María Elena Arias López: Gracias Secretario. Pido se hagan las correcciones correspondientes, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Síndico. Con dicha observación y corrección, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Síndico Municipal María Elena Arias López, y por tratarse de un Dictamen de Decreto, donde se adiciona y reforma diversos Artículos, se trata de votación nominal, por lo que iré nombrando a cada uno de Ustedes y emitirán el sentido de su voto, pudiendo ser a favor, en contra o en abstención: **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** A favor. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lariza Alejandrina Moreno Alzaga:** A favor. **C. Regidora Ma Susana Valencia del Toro:** A favor. **C. Regidor Rafael Padilla Ornelas:** A favor. **C. Regidora Diana Elizabeth Flores Navarro:** A favor. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** A favor. **C. Regidora María del Rosario Hernández Robles:** A favor. **C. Regidor Daniel García Barajas:** A favor. **C. Regidora Georgina Romero Torres:** A favor. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal María Elena Arias López:** A favor. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:** A favor. **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.-----**

OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la Celebración de Convenio de Colaboración con el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 293. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Quien motiva y suscribe **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10, 37, fracciones V; 38 fracción II, 41 fracción I, 47 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 87 fracción I, 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL CON EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 “ING. EDMUNDO TABOADA RAMIREZ”**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de

conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por el artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.** De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. **III.** Con fecha 19 diecinueve de marzo del año 2021, **EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 “ING. EDMUNDO TABOADA RAMIREZ”** comunicó su intención de colaborar con **“EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** para llevar a cabo el convenio para la prestación de Servicio Social hasta el 30 de septiembre de 2023. **IV.** Que **EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 “ING. EDMUNDO TABOADA RAMIREZ”** es un plantel educativo adscrito a la Secretaría de Educación Media Superior dependiente de la Secretaría de Educación Pública (SEP) dedicada a otorgar educación media superior, así como también celebrar, otorgar y efectuar los acuerdos de apoyo al Sector Productivo, de investigación y Desarrollo Tecnológico, así como programas de apoyos académico, de vinculación e investigación. **V.** Que el representante de **EL**

CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 “ING. EDMUNDO TABOADA RAMIREZ”, **DR. ANTONIO HILARIO LARA RIVERA**, en su carácter de Director, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio. VI. Que el objeto del presente convenio es establecer las bases para coordinar los programas de Servicio Social entre **EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 “ING. EDMUNDO TABOADA RAMIREZ”** y **“EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**. VII. Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 5º Constitucional, en lo que se refiere a la prestación del servicio social y el interés del **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 “ING. EDMUNDO TABOADA RAMIREZ”**, por coadyuvar en los programas de las instituciones públicas que son de servicio a la sociedad, celebra el presente convenio. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, pongo a su consideración, sometiendo para su aprobación los siguientes: **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO:** Se autoriza y se faculta al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los Ciudadanos **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, LIC. MARÍA ELENA ARIAS LÓPEZ, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS**, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, celebren convenio de colaboración para la realización de servicio social con **EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 “ING. EDMUNDO TABOADA RAMIREZ”**, representado en este acto por el **DR. ANTONIO HILARIO LARA RIVERA**, en su carácter de Director del plantel, en los términos del contrato anexo, conforme a lo estipulado en el punto III, IV, V

y VI de la Exposición de Motivos. **SEGUNDO:** Se le instruye a la Sindicatura Municipal para la revisión y expedición del contrato, para los efectos legales a los que haya lugar. **TERCERO:** Se nombra como enlace responsable de coordinar con **EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 “ING. EDMUNDO TABOADA RAMIREZ”** al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO:** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, y al Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 293, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 23 veintitrés de marzo del año 2021, dos mil veintiuno. **LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES.** Presidenta Municipal. **FIRMA”** -----

C. Regidor Daniel García Barajas: Gracias Señor Secretario. Nada más para felicitar por este Acuerdo de Colaboración, que son muy importantes, Presidenta por realizarlos, porque los que hemos colaborado en Dependencias de Direcciones, la verdad llevar un conjunto, un trabajo con Dependencias Educativas es muy importante y más en el área agroalimentaria tan bien que presenta el CBTA. Entonces, la verdad por esta Iniciativa, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor Daniel. Si nadie más desea hacer uso de la voz, voy a poner a su consideración la Iniciativa presentada por la Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado**

por mayoría calificada. -----

NOVENO PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba las Reglas de Operación y el Programa “Escuelas de Calidad 2021”. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos.

C. Regidor Arturo Sánchez Campos: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PRESENTE: Quien motiva y suscribe **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 91, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EL PROGRAMA “ESCUELAS DE CALIDAD 2021”**, para lo cual me permito hacer la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. **II.- La**

particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. **III.-** Bajo este contexto, el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; apoya las acciones tendientes a mejorar la infraestructura de los planteles educativos del Municipio, por lo cual, implementa la política pública denominada **“ESCUELAS DE CALIDAD 2021”** que consiste en la aportación económica por parte del Gobierno Municipal en la modalidad de subsidio por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N)

CONSIDERANDOS: 1.- Mediante oficio 065/2021, la Jefa de Educación Municipal, solicita se tenga a bien autorizar por el pleno, la propuesta para la aprobación de las reglas de operación y el programa “ESCUELAS DE CALIDAD 2021”. 2.- Visto lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autorizan las reglas de operación y el programa “ESCUELAS DE CALIDAD 2021”. **SEGUNDO.-** Se instruya al Jefe de Educación Municipal, quien será responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa. **TERCERO.-** Notifíquese del presente Dictamen al Jefe de Educación Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 24 de marzo del 2021. **MTRO.**

ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS. **FIRMAN”** Antes de ceder el uso de voz; este Programa de Escuelas de Calidad, es un Programa que está dirigido a los Niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria, viene a mejorar la infraestructura de las Escuelas. Consiste en que los Directores de las Escuelas, elaboran un oficio de solicitud, un Programa, con una serie de elementos que justifiquen que las propias Instituciones Educativas requieren ese apoyo, ya sea en sanitarios, en algunas aulas, en protección o seguridad para las propias Instituciones Educativas y es que en muchas ocasiones se ha permitido que los propios padres de familia también participen en una especie de peso a peso, ellos logran de multiplicar o duplicar la cantidad de los \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) y eso ha beneficiado en buena medida a la infraestructura de las Instituciones Educativas. ¿Qué se comprometen las Escuelas?.... Hacer un ejercicio claro y comprobar el recurso que se les asigna. El Consejo Municipal de Educación, participa también en el proceso de asignación de los recursos y creo que es algo que viene a beneficiar esta política denominada Escuelas de Calidad, a las Instituciones de Nivel Básico del propio Municipio, es cuanto Señor Secretario. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:** Gracias Señor Secretario. Quisiera felicitar al autor de la Iniciativa, Regidor Arturo, muchas felicidades. El año pasado no tuvimos la oportunidad de acceder a este Programa, porque tuvimos un año muy complicado por la pandemia, todo este dinero se destinó a los Programas, los filtros sanitarios, apoyo en alimentos a todas las personas que estuvieron día a día, en las entradas y salidas de la Ciudad. Le pedí al Regidor que hiciera un

esfuerzo para hacer un estudio junto con Tesorería, para rescatar este Programa, este Proyecto y me congratulo mucho que sí se hará este año. Sabemos que en Administraciones pasadas, siempre decían que era obligación del Gobierno del Estado solucionar el tema de las Escuelas, de los Planteles y desde hace 5 cinco años, se ha venido haciendo el esfuerzo por ayudar a todas las Escuelas en la medida de lo posible. Casi en todas las Escuelas se han cambiado los domos escolares y con este apoyo que se hizo que es propiamente Recurso Municipal, se hizo un gran esfuerzo y me da mucho gusto que este año se vuelva a hacer. Si viene cierto, aun no hay clases, pero ya volverán y van a estar sus Escuelas muy descuidadas porque tienen meses sin estar en uso, porque los niños han estado en casa y creo que en el tema de educación, todo lo que se invierta nunca va a ser suficiente y nunca va a ser algo desperdiciado. Me da muchísimo gusto Arturo, y te pediré junto con la Maestra, de hacer una elección de las Escuelas que están en mayor deterioro y nuevamente muchas felicidades Regidor Arturo, es cuanto. **C. Regidora Lariza Alejandrina Moreno Alzaga:** Gracias Secretario. Solo para preguntar, ¿cuántas Escuelas van a beneficiar?..... **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** Son 40 cuarenta Escuelas. **C. Regidora Lariza Alejandrina Moreno Alzaga:** 40 cuarenta Escuelas, muy bien, y la selección está todavía por verse, es cuanto. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** Nosotros, junto con la Jefatura de Educación y el Consejo Municipal de Educación, estamos trabajando para lograr el monto que se había asignado en los años anteriores. efectivamente, desde año pasado teníamos asignada la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) que nos permite a nosotros, junto con el Consejo

Municipal, junto con algunos Inspectores, Directores, hacer una selección de las Escuelas que tienen esa necesidad y buscamos que los \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) se distribuyan a diferentes Escuelas de los tres niveles y buscamos distribuir \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) a cada una de las Escuelas y eso nos ayuda para hacer una mejor distribución y con gusto invitamos a la Maestra para que nos ayude a la selección de las Escuelas. Tenemos prácticamente un año, en donde las Escuelas no tienen la presencia de los niños, pero las Escuelas han seguido trabajando, los Directores, Maestros siguen asistiendo y eso va a facilitar también que ellos nos puedan ayudar a identificar. Tenemos mucho más Escuelas de las 40 cuarenta que pudiéramos nosotros apoyar, pero sí, con gusto vamos a tratar de hacer una selección de manera objetiva, que sí tenga un impacto significativo, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor Arturo. Si nadie más desea hacer uso de la palabra, voy a poner a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Arturo Sánchez Campos, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la Convocatoria al Mérito Docente y la entrega a la Presea denominada “José Clemente Orozco 2021”, a los Profesores del Servicio Docente y Directivo del Nivel Básico Preescolar, Primaria y Secundaria, así como del Nivel Medio Superior y Superior, que prestan sus servicio en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por sus 30, 40 y 50 años de servicio a la Educación. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos: H.**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- Quien motiva y suscribe **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA CONVOCATORIA AL MERITO DOCENTE Y LA ENTREGA A LA PRESEA DENOMINADA “JOSE CLEMENTE OROZCO 2021” A LOS PROFESORES DEL SERVICIO DOCENTE Y DIRECTIVO DEL NIVEL BÁSICO PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, QUE PRESTAN SU SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, POR SUS 30, 40 y 50 AÑOS DE SERVICIO A LA EDUCACIÓN”**, para lo cual me permito hacer la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como

base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. **III.-** La presea “José Clemente Orozco” se instauró en el año 2005 con el propósito de honrar y reconocer la labor de los maestros de Zapotlán, en memoria del pintor humanista nacido en esta ciudad, a todos aquellos docentes al servicio de la educación en el Municipio de Zapotlán el Grande, en quienes ha prevalecido la responsabilidad, dedicación, esfuerzo pero sobre todo su gran vocación de servicio, reconociéndose su labor por 30, 40 y 50 años de trabajo en favor de la educación. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes **CONSIDERANDOS: 1.-** Mediante oficio 066/2021 el Jefe de la Unidad de Educación Municipal, solicita se tenga a bien emitir convocatoria a todo el servicio docente y directivo del nivel básico preescolar, primaria y secundaria, así como del

nivel medio superior y superior, que sean acreedores a la presea “José Clemente Orozco” por sus 30, 40 y 50 años de Servicio a la Educación. 2.- La entrega de la presea denominada “José Clemente Orozco”, conforme al artículo 18 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; el modelo ya definido para estas preseas, llevará plasmada la imagen del Hijo Ilustre José Clemente Orozco incrustada en un cuadro de aproximadamente 23 cm por 30.5 cm de madera pinta color negro donde se especificara el nombre de la presea y el del galardonado. Para distinguir los años de servicio del docente cambiará el borde de la marialuisa del cuadro: color cobre para los 30 años, plata para los 40 años y oro para los 50 años. 3.- Así mismo, para evitar la problemática de que muchos maestros que cumplen el requisito de antigüedad para ser galardonados, quedan fuera por no ser propuestos o no enterarse a tiempo de los requisitos a cubrir para ser condecorado con esta distinción municipal, se propone que la convocatoria sea abierta, a todos los que se consideren merecedores a esta premiación, se difunda en los centros educativos, en los lugares de costumbre, medios de comunicación y en el portal del Ayuntamiento, así como por invitación directa o a través de los directivos. Visto lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autoriza la convocatoria anexa al presente, que contiene las bases para todos aquellos docentes al servicio de la educación que laboran en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; que cumplan 30, 40 y 50 años de servicio; para que una vez que acrediten los

requisitos establecidos en la mencionada convocatoria, reciban la presea “José Clemente Orozco 2021”. **SEGUNDO.-** Se autoriza la celebración de Sesión Solemne para la entrega de la Presea “José Clemente Orozco” para el día 13 de mayo de la presente anualidad, en punto de las 18:00 horas, en el Centro Cultural “José Rolón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. **TERCERO.-** Se instruya a la Secretaría General, para coordinadamente con la Jefatura de Educación Municipal y el área de protocolo, se invite a los galardonados para que se presenten a Sesión Solemne de Ayuntamiento y reciban la presea “José Clemente Orozco” a la labor del mérito docente por sus 30, 40 y 50 años al servicio de la Educación en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Se instruya al Departamento de Comunicación Social y a la Jefatura de Educación para que se sirvan dar difusión a la convocatoria. **QUINTO.-** Hágase del conocimiento de la presente iniciativa al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que proceda a liberar los recursos económicos necesarios para la elaboración de las preseas, instruyendo al Departamento de Adquisiciones para que realice la cotización correspondiente. **SEXTO.-** Se exhorte a los departamentos correspondientes del H. Ayuntamiento y a los participantes para que sigan los protocolos de sanidad para prevenir los contagios por el Covid-19, durante la entrega de la presea “José Clemente Orozco 2021”. **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 24 de marzo de 2021. **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE

DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS
FIRMA” Quisiera comentarles que en esta ocasión, creo que la Presea es un mérito al trabajo que han realizado durante este año 2019 y 2020 dos mil diecinueve y dos mil veinte, los Profesores. El año pasado, por motivo de la pandemia no se pudo realizar ese reconocimiento a los Profesores por su trayectoria en la Educación, pero este año 2021 dos mil veintiuno, creo que es muy necesario, y quizás, tendríamos que también pensar en un reconocimiento a los padres de familia o a las mamás. El trabajo que han realizado para lograr este proceso de formación en los hijos ha cambiado y creo que tenemos que reinventarnos, tenemos que replantear ese trabajo de la práctica de los Profesores y un reconocimiento anticipado a los Profesores que serán galardonados, es cuanto. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:** Gracias Secretario. Efectivamente compañero, el año pasado no se hizo pero en este año sí se hará. Y teniendo la oportunidad de tener dos Regidores que son Maestros, que entienden bien del tema, creo que debemos de tener más empeño y más corazón y nos va a salir un evento muy merecido para los Maestros. Hace una semana hicimos un reconocimiento a las mujeres que se debatieron en la primera línea en el tema del Covid, pero creo que también los Maestros fueron grandes protagonistas, aunque no estuvieron en contacto directo, llámese jeringas, medicamentos, pero sí estuvieron de frente, viendo cómo los niños estuvieron con depresión, en donde los Maestros también fueron enfermeras, psicólogos, amigos y creo que también de papá y mamá. Entonces, creo que hoy más que nunca, tenemos que reconocer a los Maestros, y el espacio en donde se va a hacer este evento, es muy amplio, tenemos capacidad para 600 seiscientas personas, así que lo haremos

con todas las medidas sanitarias, creo que vamos a estar cumpliendo y reconociendo a quien tanto se lo merece, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidenta. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la voz.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Arturo Sánchez Campos, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

UNDÉCIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Y habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 108 ciento ocho, le pido a la Señora Presidenta Municipal Interina haga la clausura de la misma. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:** Muchas gracias Secretario. Siendo las 20:44 hrs. veinte horas, con cuarenta y cuatro minutos, del día miércoles 24 veinticuatro, de Marzo del 2021 dos mil veintiuno, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 108 ciento ocho, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias y que tengan una excelente noche. - - - - -